



**electroperu**  
la energía de los peruanos

## HECHOS DE IMPORTANCIA – II Trimestre de 2021

### **INTRODUCCIÓN**

ELECTROPERU S.A., cumpliendo con el régimen de comunicaciones y revelación de hechos de importancia e información reservada, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores, en el marco del Buen Gobierno Corporativo y del Sistema de Control Interno, elabora el presente documento, el cual consolida los hechos de importancia y de significativa relevancia ocurridos dentro del Segundo Trimestre de 2021, a fin de proteger a los inversionistas y promover mercados eficientes y transparentes.

### **OBJETIVO**

Cumplir con el principio N° 29, Política de información, del Código de Buen Gobierno de ELECTROPERU S.A. y lo estipulado en el Lineamiento de Transparencia en la Gestión de las empresas bajo el ámbito de FONAFE.

### **BASE LEGAL**

- Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores.
- Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y otras Comunicaciones, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 0005-2014-SMV/01 y modificatorias.
- Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado mediante Resolución Resolución de Superintendencia N° 00019-2015-SMV/01 y modificatorias.
- Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE aprobada por Acuerdo de Directorio N°003-2018/006-FONAFE y modificatorias.
- Lineamiento de Transparencia en la Gestión de las empresas bajo el ámbito de FONAFE aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2013/DE-FONAFE y modificatorias.

### **Abril**

1. Con fecha 29 de abril, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 y modificatorias, que se recibió de la empresa Class & Asociados S.A., el Informe de Clasificación de Riesgo de la capacidad de pago de ELECTROPERU S.A., en el que se mantiene la clasificación de riesgo **AAA**; informe elaborado con información financiera al 31 de diciembre de 2020.
2. Con fecha 30 de abril, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, la siguiente información:

Envío de Información Financiera  
Tipo de Información: Trimestral Individual  
Periodo: 2021 - 1  
Órgano que aprueba: Gerencia General  
Fecha de Aprobación: 30/04/2021  
Comentarios adicionales: Información I Trim 2021

Declaración Jurada de Cumplimiento de NIIF: Estados Financieros I Trimestre de 2021  
La información financiera ha sido preparada y presentada de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), vigentes internacionalmente.  
Declaración Jurada de Hipótesis de negocio en marcha: Información I Trim 2021  
La información financiera ha sido elaborada bajo la hipótesis de negocio en marcha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) vigentes internacionalmente.



**electroperu**  
la energía de los peruanos

Archivos aprobados:

- Análisis y discusión de Gerencia TI:  
SMV ANALISIS marzo 2021.pdf
- Notas a los Estados Financieros Intermedios TI:  
SMV-NOTAS MARZO 2021.pdf
- Archivo Estructurado XBRL:  
XBRLCD0022.xml

Declaración Jurada de Presentación de Información Consolidada:(Referida al Art. 7 de las Normas sobre Preparación y Presentación de Estados Financieros y Memoria Anual por parte de las Entidades supervisadas por la SMV, aprobado mediante Resolución SMV N° 016-2015-SMV/01)

Que, EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S.A. NO debe preparar y presentar información financiera consolidada a la SMV, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), vigentes internacionalmente; o según corresponda, conforme a las disposiciones bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

Declaración Jurada de Presentación de Información Consolidada de la Matriz Última:

Que, EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S.A. NO debe presentar información financiera consolidada de la matriz última a la SMV, conforme a lo establecido en el artículo 9 de las Normas sobre Preparación y Presentación de Estados Financieros y Memoria Anual por parte de las Entidades supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobadas mediante Resolución SMV N° 016-2015-SMV/01.

Declaración Jurada de Posición en Instrumentos Financieros Derivados: (Referida a la Resolución SMV N° 005-2014- SMV/01)

Que, EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S.A. al 31/03/2020 NO cuenta con posiciones en instrumentos financieros derivados.

## Mayo

3. Con fecha 14 de mayo, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado mediante Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01, la siguiente información:

Empresa: RUC 20100027705 EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S.A.  
Periodo: ABRIL - 2021

Listado de Acciones Comunes:

Nemónico: ELECPBC1

Valor: EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S.A. CP

Nro. Total de Acciones: 2,162,645,620

Nro. Votos x Acción: 1

Listado de Accionistas:

Tipo	Documento	Nombre/Denominación	Cod. Cavali	Nro. Acciones	Porcentaje	Nemónico
PJ	RUC 20458605662	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO - FONAFE		309,115,001	14.293373	ELECPBC1
PJ	RUC 20421413216	FONDO CONSOLIDADO DE RESERVAS PREVISIONALES		1,853,530,619	85.706627	ELECPBC1



**electroperu**  
la energía de los peruanos

4. Con fecha 31 de mayo, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 y modificatorias, que se ha presentado la demanda arbitral contra el Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional (COES), relacionado con las impugnaciones de ELECTROPERU S.A. sobre las liquidaciones de compensaciones al Sistema Garantizado de Transmisión (SGT), correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2020, que nos ha generado un perjuicio económico de S/5 467 173 (sin incluir IGV).

### Junio

5. Con fecha 07 de junio, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, la siguiente información:

Tipo de Órgano: Gerencia General  
Fecha de Acuerdo: 07/06/2021  
Descripción Hecho de Importancia: Renuncia de miembro de Directorio

Tipo de Relacionado: DIRECTORIO  
Tipo de Movimiento: CAMBIO  
DIRECTORIO: REATEGUI VELIZ, JESSICA AMELIA  
Cargo: DIRECTOR  
Fechas Inicial: 08/02/2021  
Director Independiente: NO  
Fecha Final: 07/06/2021

TIPO DE RELACIÓN	NOMBRE	CARGO
DIRECTORIO	BEST MORLA, JORGE EDUARDO	DIRECTOR
DIRECTORIO	ELLIOT BLAS, PATRICIA ISABEL	DIRECTOR
DIRECTORIO	GRAHAM YAMAGUCHI, OSCAR MIGUEL	DIRECTOR
DIRECTORIO	HARO ZAVALETA, LUIS ALBERTO	PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DIRECTORIO	QUIÑONES HULDISCH, JOSE GUILLERMO	DIRECTOR
DIRECTORIO	VERME KNOX, JUAN CARLOS	DIRECTOR

6. Con fecha 14 de junio, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 y modificatorias, que el Directorio de ELECTROPERU S.A. en su sesión del 14 de junio 2021, acordó convocar a Junta General Obligatoria Anual de Accionistas con el objeto de tratar la siguiente agenda:

1. Aprobación de los Estados Financieros correspondiente al ejercicio 2020.
2. Aprobación de la Memoria Anual del ejercicio 2020.
3. Aplicación de utilidades del ejercicio 2020.

La fecha de realización de la indicada Junta es definida por FONAFE, quien es accionista y administrador de las acciones de ELECTROPERU S.A.

Asimismo, se adjuntan los siguientes documentos:



**electroperu**  
la energía de los peruanos

- a) Estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y 2019, junto con el dictamen de los auditores independientes, la Sociedad Auditora Paredes, Burga y Asociados S.C.R.L. representantes de EY en Perú.
- b) Memoria anual 2020, que contiene como Anexos: i) Reporte sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas y, ii) Reporte de Sostenibilidad Corporativa.
7. Con fecha 14 de junio, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado mediante Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01, la siguiente información:

Empresa: RUC 20100027705 EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S.A.  
Periodo: MAYO - 2021

Listado de Acciones Comunes:

Nemónico: ELECPBC1

Valor: EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S.A. CP

Nro. Total de Acciones: 2,162,645,620

Nro. Votos x Acción: 1

Listado de Accionistas:

Tipo	Documento	Nombre/Denominación	Cod. Cavali	Nro. Acciones	Porcentaje	Nemónico
PJ	RUC 20458605662	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO - FONAFE		309,115,001	14.293373	ELECPBC1
PJ	RUC 20421413216	FONDO CONSOLIDADO DE RESERVAS PREVISIONALES		1,853,530,619	85.706627	ELECPBC1

8. Con fecha 23 de junio, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 y modificatorias, que en la fecha se nos notificó la sentencia emitida en el proceso de anulación de laudo iniciado por ENEL Generación contra ELECTROPERU S.A. (expediente 583-2019, de la Segunda Sala Comercial de Lima); dicha sentencia declara infundada la demanda de ENEL Generación S.A.

En virtud a ello, le deben ser entregadas a ELECTROPERU S.A. las Cartas Fianza por los importes de US\$45 580 701,37 y S/133 907,84 entregadas a la Segunda Sala Comercial por ENEL Generación como garantía en el proceso de anulación de laudo.

9. Con fecha 25 de junio, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 y modificatorias, que en la fecha se nos notificó el laudo emitido en el arbitraje iniciado por Corporación Aceros Arequipa S.A. contra ELECTROPERU S.A., relacionada con la interpretación del contrato de suministro de electricidad que suscribieron ambas empresas el 5 de febrero de 2013.

En ejecución del mencionado laudo, la Corporación Aceros Arequipa S.A. debe pagar a ELECTROPERU S.A. US\$1 548 212,75 y S/168 372,67.